



“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 184 DEL 7 DE JUNIO DE 2018”

LA DIRECTORA GENERAL DEL TRANSITO DEL ATLANTICO,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo Administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 de 2017.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.



Que el artículo 2 del Decreto 1299 de 2018 modifica el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el cual tendrá un nuevo numeral denominado Mejora Normativa que tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

Que el artículo 1 del Decreto 454 de 2020 modifica el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el cual tendrá un nuevo numeral denominado Gestión de la Información Estadística que tiene como objetivo buscar que las entidades generen y dispongan la información estadística, así como la de sus registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el líder de Política, para mejorar la efectividad de su gestión y planeación basada en evidencias; garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública; fomentando el diálogo social con la ciudadanía y los grupos de interés, en el marco de la construcción participativa de las soluciones sociales, y generando una herramienta de control político y social que permita la transparencia de las actuaciones del Estado.

Que de acuerdo con lo previamente expuesto, es necesario modificar la Resolución 184 del 2018 en concordancia con la normatividad referenciada.

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 11 de la Resolución 184 del 2018 “Por la cual se integra y se establece el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Tránsito del Atlántico”, el cual tendrá dos nuevos numerales con el siguiente texto:

“17. Mejora Normativa

18. Gestión de la Información Estadística”

Artículo 2. Modificar el artículo 12 de la Resolución 184 del 2018 “Por la cual se integra y se establece el comité institucional de gestión y desempeño del instituto de tránsito del Atlántico”, el cual quedará de la siguiente forma:

“Artículo 12 Implementación de las Políticas. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Tránsito Del Atlántico, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos



Tránsito del Atlántico

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional Dependencia	Líder de la implementación de la Política
1. Talento Humano	*Gestión Estratégica del Talento Humano	*Profesional Especializado de Talento Humano
	*Integridad	
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	*Planeación Institucional	*Oficina Asesora de Planeación
	*Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	*Subdirección Administrativa y Financiera
3. Gestión con Valores para Resultados	Ventanilla hacia adentro: *Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos *Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público *Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información *Seguridad Digital *Defensa Jurídica * Mejora Normativa (Nuevo)	*Subdirección Administrativa y Financiera *Oficina Asesora de Planeación *Oficina Jurídica * Sistemas de información
	Relación Estado Ciudadano: *Servicio al ciudadano * Racionalización de Trámites * Participación Ciudadana en la Gestión Pública *Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto	*Oficina Asesora de Planeación *Registro de tramites
4. Evaluación de Resultados	*Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	*Dirección *Oficina Asesora de Planeación
5. Información y Comunicación	Gestión Documental *Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción * Gestión de la Información Estadística (Nuevo)	* Subdirección Administrativa y Financiera *Oficina Asesora de Planeación * Sistemas de información
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	*Gestión del Conocimiento y la Innovación	*Oficina Asesora de Planeación * Subdirección Administrativa y Financiera
7. Control Interno	*Control Interno	*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno *Oficina de Control Interno *Oficina Asesora de Planeación"



Sede Administrativa: Calle 40 #45-06 Barranquilla, Atlántico | Sede Operativa:
Vía Oriental, 100 m antes del Peaje de Sabanagrande, Atlántico | NIT:
800.115.102-1 | Código Postal: 080003 | PBX: (5) 371 3000 |
www.transitodelatlantico.gov.co | ¡Seguridad Vial para la Gente!

Para la
gente.



Tránsito del Atlántico

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los artículos 11 y 12 de la Resolución 184 de 2018, los demás aspectos no modificados siguen vigentes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 12 días del mes de Febrero del 2021.

12 FEB 2021

SUSANA CADAVID BARROSPAÉZ

Directora del Instituto de Tránsito Del Atlántico

Proyecto: Agripina Polo Igarro
Reviso: Carmen Hernández



Sede Administrativa: Calle 40 #45-06 Barranquilla, Atlántico | Sede Operativa:
Vía Oriental, 100 m antes del Peaje de Sabanagrande, Atlántico | NIT: |
800.115.102-1 | Código Postal: 080003 | PBX: (5) 371 3000 |
www.transitodelatlantico.gov.co | ¡Seguridad Vial para la Gente!

Para la
gente.